

ADHESION DE LA PROVINCIA A LA LEY NACIONAL N° 24660 (LEY DE EJECUCION DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD)

LEY 8.812
CORDOBA, 4 de Noviembre de 1999
Boletín Oficial, 18 de Noviembre de 1999
Vigente, de alcance general
Id SAIJ: LPO0008812

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Córdoba, Sancionan con fuerza de Ley : 8812

ARTICULO 1.- LA Provincia de Córdoba adecuará al régimen de la Ley Nacional N° 24.660 todas aquellas materias que sean de su competencia exclusiva para lo cual el Poder Ejecutivo dictará, dentro de los ciento veinte (120) días de promulgada la presente, la reglamentación respectiva.

ARTICULO 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.

Firmantes

CORNAGLIA - AMBORT - DEPPELER - GATTAS. TITULAR DEL PODER EJECUTIVO: DE LA SOTA.
DECRETO DE PROMULGACIÓN: 2271/99